



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**"COCTEL CEREMONIA JARDIN INFANTIL Y SALA
CUNA CARICIAS DE BEBE".**

REGULARIZACION DE TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2107

QUILLÓN, 12 ABR 2023

VISTOS:

1. Programa Actividad Municipal **"Ceremonias de Inauguración Diversos Proyectos, Quillón"**
2. Decreto Alcaldicio N° 1.822 de fecha 30.03.2023, Aprueba Programa Valorizados denominado **"Ceremonias de Inauguración Diversos Proyectos, Quillón"**.
3. Ficha Técnica N°72 de fecha 03 de Abril de 2023, para el gasto denominado **"COCTEL CEREMONIA JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CARICIAS DE BEBE"**.
4. Pre-oblig. 5/382 con fecha 06/04/2023.
5. Cotización de proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ**.
6. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 numeral 3;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
14. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La municipalidad de Quillón ha determinado efectuar inauguración del proyecto de ampliación del Jardín Infantil y Sala Cuna Caricias de Bebé, a fin de dar realce a este proyecto de conservación y mejoramiento de espacios para la atención de niños y niñas de educación pre básica, en el sector urbano de la comuna de Quillón. Por lo tal motivo, se contrata servicio de coctel para la atención de los invitados y autoridades que formaran parte de este evento municipal.
- Cotización de proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ**.
- **Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 7, letra b), que señala** "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondiente".

DECRETO:

1. **REGULARÍZASE**, la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ALVEAR ORTIZ**, Rut: , por la suma de **\$492.660.-** (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos) IVA incluido, por **"COCTEL CEREMONIA DE INAUGURACION JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARICIAS DE BEBE"**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION. CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886:**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta presupuestaria según ítem 215.22.12.003 SP 01 **"Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial"**.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



JAS/tgm

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Archivo.